

AUTONOMÍA INDÍGENA EN LA ACTUALIDAD BOLIVIANA.

Dilemas y contradicciones*

Indigenous autonomy in Bolivia today. Dilemmas and contradictions

Indigene Autonomie in Bolivien heute. Dilemmata und Widersprüche

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.10806848>

Francisco Jimenez

Universidad Nacional de Río Cuarto, Río Cuarto, Argentina;

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina

franciscomjimenez8@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8783-7457>

Recibido: 20-02-2024

Aceptado: 09-03-2024

Francisco Jimenez es Profesor en Historia por la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC). Doctorando en Desarrollo Territorial de la Facultad de Ciencias Económicas, UNR). Es becario doctoral CONICET. Pertenece al Grupo Académico Bolivianista, Instituto de Sustentabilidad, Universidad Nacional de Río Cuarto. Actualmente se desempeña como Ayudante de Primera en la Cátedra Historia del Mundo Actual del Profesorado y Licenciatura en Historia (UNRC).

* Este trabajo ha sido presentado a la convocatoria de la Fundación ICALA "Premio Carlos Pérez Zavala para pensadores de las ciencias humanas y sociales", de noviembre de 2023, y obtuvo el 2do Premio.

Resumen

Esta comunicación indaga en algunos dilemas y contradicciones de la política llevada a cabo en Bolivia por el gobierno del Movimiento al Socialismo-IPSP en torno a la formación y consolidación de las autonomías indígenas originario campesinas , considerado eje transversal y pilar fundamental sobre el cual se construiría el Estado Plurinacional.

Palabras clave: Autonomías indígenas; Plurinacionalidad; Bolivia; Pueblos y Naciones indígenas.

Abstract

This paper examines some of the dilemmas and contradictions of the policies pursued in Bolivia by the government of the Movimiento al Socialismo-IPSP with regard to the formation and consolidation of indigenous and peasant autonomy, considered as a transversal axis and fundamental pillar on which to build the Plurinational State.

Keywords: Indigenous autonomies; Plurinationality; Indigenous Peoples and Nations.

Zusammenfassung

In diesem Beitrag werden einige der Dilemmata und Widersprüche der Politik untersucht, die in Bolivien von der Regierung des Movimiento al Socialismo-IPSP im Hinblick auf die Bildung und Konsolidierung der indigenen und bäuerlichen Autonomie betrieben wird, die als transversale Achse und grundlegender Pfeiler betrachtet wird, auf dem der Plurinationale Staat aufgebaut werden soll.

Schlüsselwörter: Indigene Autonomien; Plurinationalität; Bolivien; Indigene Völker und Nationen.

En este trabajo indagamos sobre una de las demandas centrales de las Naciones y Pueblos indígenas Originarios Campesinos de Bolivia: la autonomía indígena, derecho reconocido en su Constitución Política del Estado (aprobada por referéndum en el 2009) y considerado como eje transversal sobre el cual se construiría el Estado Plurinacional. Sin embargo, a pesar del fuerte impulso y valor en el discurso del gobierno de Evo Morales y su partido político (Movimiento al Socialismo-IPSP), el proceso de conformación de autonomías indígenas se encuentra paralizado y solo se conformaron cinco gobiernos autónomos. Para dilucidar esta cuestión, la argumentación sigue la siguiente secuencia: 1) historización de las demandas de indígenas originarios campesinos en torno a la autonomía a través de sus Manifiestos, revueltas y rebeliones; 2) marco normativo; 3) dilemas y contradicciones.

Tres documentos

En el último tercio del siglo XX, las organizaciones indígenas bolivianas comenzaron a interpelar el carácter monista del Estado nación, cuestionando principalmente su proyecto homogeneizador, monocultural y monolingüe. Lo hicieron a través de la revuelta y la rebelión, pero también por medio de la palabra escrita. Aquí recuperamos tres documentos, que consideramos claves para entender este proceso: 1) el Manifiesto de Tiahuanaco (1973); 2) la Tesis de la Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (1984); 3) la Propuesta de fundación del Estado Plurinacional presentado por el Pacto de Unidad a la Asamblea Constituyente (2006).

Según el Manifiesto de Tiahuanaco, “los campesinos estamos convencidos de que solamente habrá desarrollo en el campo y en todo el país, cuando nosotros seamos los autores de nuestro propio progreso y dueños de nuestros destinos”. Fue leído por primera vez el 30 de julio de 1973 (en plena dictadura de Hugo Banzer Suarez) en el Centro ceremonial de Tiauhanaco, y firmado por integrantes de varias organizaciones campesinas y con probable intervención de sacerdotes de la Iglesia católica. Eran casi todos jóvenes crecidos con la Revolución Nacional de 1952, que iniciaron una lectura crítica de sus logros parciales. En ese año, el Movimiento Nacionalista Revolucionario

(MNR) tomó el poder luego de una amplia insurrección de mineros y civiles, e implementó una política nacionalista a través de tres grandes reformas: nacionalización de las minas de estaño, Reforma Agraria y sufragio universal, el cual otorgó derechos civiles y políticos a la población indígena boliviana, reconociendo su ciudadanía.

Este Manifiesto puede ser leído como una interpelación histórica de la población aymara-quechua a la continuidad colonial del Estado y la sociedad boliviana, y se transformó en una nueva plataforma política elaborada sobre las ideas que Fausto Reinaga expuso en 1970 en el Manifiesto del Partido Indio de Bolivia y en la Tesis India de 1971. Fue la manifestación pública del indianismo katarista (Jiménez, 2022).

Una década más tarde, en junio de 1983, se publicó la Tesis Política elaborada en el II Congreso Nacional de la Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB). Este documento plantea que la dominación colonial inauguró una larga etapa de exclusión de los pueblos de la estructura de poder político y económico, anulando toda forma de autodeterminación. Por ello, afirman que “los campesinos son legítimos dueños de esas tierras, y son la semilla de donde ha nacido Bolivia, pero son tratados como a desterrados en su propia tierra”. En este sentido, propone la construcción de una sociedad plurinacional y pluricultural, que mantenga la unidad del Estado y combine y desarrolle la diversidad de las naciones. Dice:

“Somos herederos de grandes civilizaciones. También somos herederos de una permanente lucha contra cualquier forma de explotación y opresión. Queremos ser libres en una sociedad sin explotación ni opresión organizada en un Estado plurinacional que desarrolla nuestras culturas y auténticas formas de gobierno propio.”

En agosto de 2006, las Organizaciones Indígenas, Originarias, Campesinas y de Colonizadores reunidas en el Pacto de Unidad presentaron a la Asamblea Constituyente su propuesta de fundación del Estado Plurinacional. Describen a este nuevo Estado como el modelo de organización política para la descolonización de las naciones y pueblos, para alcanzar la vida plena, para Vivir Bien y garantizar todos los derechos y el bienestar de todos los bolivianos. Estaría basado en las autonomías indígenas, originarias y campesinas, entendida como

“la condición y el principio de libertad de nuestros pueblos y naciones como categoría fundamental de descolonización y autodeterminación; está basada en principios fundamentales y generadores que son los motores de la unidad y articulación social, económica y política al interior de nuestros pueblos y naciones con el conjunto de la sociedad. Se enmarca en la búsqueda de la construcción de la vida plena, bajo formas propias de representación, administración y propiedad de nuestros territorios”.

La Asamblea Constituyente retomó algunas de las demandas planteadas y las plasmó en la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional, que entró en vigencia en 2009. Muchas de ellas son de larga data y fueron el pilar fundamental del movimiento indígena en el país.

Sublevación indígena por la autonomía

Bolivia –el Alto Perú durante la colonia- nació negando su realidad social y su protagonista central, el indio. Según García Linera (2014) dejó en pie estructuras coloniales que consagraban prestigio, propiedad y poder en función del color de piel, el apellido, el idioma y el linaje. Ha tenido una historia particular por sus conflictos de alto voltaje social y político, donde la cuestión indígena ha sido el permanente signo emergente de la confrontación y ha logrado resistir como identidad del país.

La historia de los pueblos indígenas se caracteriza por su lucha por la autonomía y la resistencia ante el despojo y la explotación, ya sea durante el periodo colonial o republicano. Es común su condición de alteridad y marginación frente al proyecto del Estado Nación imaginado por una minoría criolla-mestiza. Por eso, las luchas emprendidas por ellos no cesaron desde la instauración de la colonia. Se replican, a nuestro modo de ver, en cuatro trayectorias: 1) período insurgente de 1780-1781; p. 2) el levantamiento de Pablo Zárate Willka en 1899; 3) el Katarismo indianista; 4) movimiento marchista de finales del siglo XX.

Siguiendo a Thompson (2006), hay que situar la autodeterminación dentro de los proyectos anticoloniales que pusieron en crisis los fundamentos del orden político colonial, en el periodo insurgente de 1780-1781. Durante esos años se desató en el Alto

Perú una gran rebelión indígena que puso en jaque el orden colonial. En ella estaba presente la idea de la república india. Sus líderes fueron José Gabriel Condorcanqui (Tupac Amaru II), Tomas Katari y Julián Apaza (Tupac Katari). Tuvo una gran coordinación desde Cuzco y Charcas hasta el norte argentino.

La historia de Tomas Katari es verdaderamente extraordinaria. Fue cacique del pueblo de San Pedro Macha, en la provincia de Chayanta. Esta región quedó bajo jurisdicción del Virreinato del Rio de Plata y su más alto tribunal era la Audiencia de Charcas, con sede en la ciudad de Chuquisaca, teniendo el control sobre la mina de Potosí. La mita minera fue una de las fuentes de extracción de renta al trabajo de los indios, tuvo carácter abusivo y exigente. Mita y tributación fueron la chispa insurreccional (Rocchietti y Lodeserto, 2019).

En 1777, Katari fue despojado de su cargo de curaca por parte del Corregidor español local. Ante esto, utilizó todos los recursos jurídicos posibles para ser restaurado en su cargo: desde los memoriales a la Audiencia platense hasta un viaje a la sede virreinal de Buenos Aires para que el Virrey le oyera, defendió de manera exitosa su causa en todas las instancias de gobierno. Sin embargo, los funcionarios locales hicieron caso omiso a los decretos que lo restablecían en su cargo. Lo apresaron por protestar contra los impuestos, contra la mita y contra el corregidor Joaquín de Alós. Pero fue liberado por una multitud de indígenas. El 23 de julio de 1780 fue apresado y nuevamente los indios lo liberaron. La Audiencia de Charcas reconoció la autoridad cacical de Katari, pero mandó a capturarlo. Mientras era trasladado a Chuquisaca, los españoles lo apresaron y lo arrojaron al abismo el 15 de enero de 1781.

Tomas Katari, mientras que defendía su causa, organizó fuerzas de oposición al dominio español y entabló contactos con el movimiento de Tupac Amaru II, quien fue ejecutado el 18 de mayo de 1781. Al mismo tiempo, Tupac Katari logró cercar la ciudad de La Paz, mientras levantaba a toda la región. Organizó y dirigió un poderoso ejército de 40.000 indios (Klein, 2015). Actualmente, sus nombres son reivindicados en la insurrección del movimiento indígena boliviano.

Entre 1898 y 1899 se desarrolló la Guerra Federal por la cuestión de la sede de la capital y se enfrentaron la oligarquía de la plata de Sucre (comandada por Severo

Fernández Alonso) y la oligarquía del estaño de La Paz (liderada por José Manuel Pando). Allí hubo una activa participación indígena, donde destaca Pablo Zarate Willka, que actuó como General de la División del Ejército Boliviano y comandante Máximo de la Jefatura Suprema del Ejército Indio, en apoyo del sector liberal de Pando. En 1899 se produjo la sublevación indígena bajo su liderazgo. Entre las causas principales pueden mencionarse dos: la recuperación de las tierras comunales expropiadas tras la sanción de la Ley de Exvinculación de 1874 y la lucha por la reconstitución de los “gobiernos de indios”.

Al respecto, Ramiro Condarco afirma que:

“[...] fue la permanente necesidad de emancipación en los distintos planos de la actividad colectiva del indio, necesidad súbitamente agravada y puesta en acción, en la segunda mitad del siglo, por la creciente ofensiva del latifundio contra la tierra comunitaria, la fuerza que dio lugar al estado de subversión en el que le cupo vivir a la población aborigen hasta el estallido de la guerra civil (1982, p. 252).

La “Proclama de Caracollo”, documento que toma la forma de un manifiesto, fue donde plasmó su programa, exigiendo la restitución de las tierras de origen y la conversión de fincas en comunidades, el “sometimiento de las castas dominantes a las nacionalidades de origen” y la reconstitución de un gobierno de indígenas. De allí que los objetivos centrales de Zarate Willka se inscriben en los horizontes político-ideológico de la emancipación. Finalmente, fue traicionado y asesinado por Pando.

En los años setenta del siglo XX surgió el indianismo katarista. Fue un movimiento político-sindical y cultural cuyo origen se dio en el marco de un proceso intenso de migración del campo a la ciudad y acceso de jóvenes migrantes a la educación universitaria. Este proceso tuvo una importancia profunda -dice García Linera-, porque resignificó la lengua, la cultura, el aspecto físico no mestizo y denunció las injusticias y usurpaciones de las que fueron los indígenas desde la conquista española. Apuntó sus críticas a las relaciones racializadas y al carácter colonial del Estado, pero también trabajó en la articulación de un sujeto político que por entonces no era tenido en cuenta: el indio. (Lodeserto, 2021)

Desde finales del siglo XX, las movilizaciones y la participación activa de los pueblos de tierras bajas en defensa de tierra y territorio, han sido permanentes y con resultados concretos. Lodeserto (2016) sistematiza y caracteriza las nueve marchas y movilizaciones desarrolladas entre 1990 y 2012. A grandes rasgos, el reclamo es por tierra, territorio, participación legislativa directa y autonomía indígena. Dos de ellas podríamos considerarlas claves en la historia reciente del país: 1) la primer Marcha por la Dignidad y el Territorio (1990), puesto que da origen a la modalidad de movilización y tiene importantes logros, como la promulgación de los Decretos Supremos que establecen la propiedad comunitaria de las TCO; 2) la Marcha por la Soberanía popular, el Territorio y los Recursos Naturales (2002) significó el salto al reclamo político que posiciona al movimiento indígena como primera fuerza política y conduce al triunfo legislativo del Movimiento al Socialismo (MAS) en 2002 y a la presidencia de Evo Morales en 2006.

Marco normativo

Tras la aprobación de su nueva Constitución Política del Estado (CPE) en 2009, Bolivia concretó una experiencia inédita en nuestro continente, puesto que reconoce con estatus constitucional el derecho a la identidad de la Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos. En este sentido, cuestiona al Estado Nación moderno, heredero del siglo XIX y sus bases institucionales y teóricas surgidas de la doctrina nacionalista, según la cual una nación única y homogénea ejerce su derecho de autodeterminación en los límites territoriales estatales.

El artículo primero de la CPE establece que “Bolivia se instituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, intercultural, descentralizado y con autonomías, fundado en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico”, por lo que la plurinacionalidad implica la coexistencia de múltiples naciones con derecho a la autodeterminación. Su fundamento está expresado en el artículo segundo:

“Dada la existencia precolonial de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en sus derechos a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y la consolidación de sus entidades territoriales.” (CPE, art. 2)

Según Cordero Ponce (2015), esta situación implicaría que el Estado abandona el papel de ser el único y principal generador de la cultura y aquel que impulsa los procesos de construcción nacional, para dar paso a la posibilidad de que varias naciones que ocupan su territorio se creen a sí mismas en procesos de negociación, no solo respecto a elementos culturales, sino al mismo ejercicio del poder.

El texto constitucional define la autonomía como “la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo” (CPE, art. 272). Específicamente, la Autonomía Indígena Originario Campesina “consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las Naciones y los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias” (CPE, art. 289).

En julio de 2010, el gobierno sancionó la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez” (Ley N° 031). Es una de las denominadas “5 leyes fundamentales del Estado Plurinacional” que se elaboraron y promulgaron en 2010 (las otras cuatro normas son: Ley del Órgano Electoral Plurinacional, Ley de Régimen Electoral, Ley del Órgano Judicial y Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional). Esta ley regula el régimen de autonomías de acuerdo con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política del Estado. También, define las bases de la organización territorial del Estado, tipos de autonomía (departamental, municipal, indígena originario, regional), procedimiento de acceso a la autonomía indígena (vía Municipio o Territorio Indígena Originario Campesino) y procedimiento de elaboración de Estatutos y Cartas Orgánicas, regímenes competenciales (privativo, compartido, concurrente o

exclusivo) y económico financiero, coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, etc.

Dilemas y contradicciones

El Decreto Supremo N° 0231 del 02 de agosto del 2009 estableció los requisitos y procedimientos para la convocatoria y realización del referendo municipal de consulta para adoptar la forma de Autonomía Indígena, que debía realizarse el 06 de diciembre de ese mismo año. Participaron doce municipios y solo en uno ganó el No: Curahuara de Carangas. El resto, Jesús de Machaca, Totorá Marka, Salinas Garci de Mendoza, Pampa Aullagas, Charazani, Mojocoya, Tarabuco, Chayanta, Charagua, Huacaya y Chipaya comenzaron el proceso, pero solo tres de ellos lo culminaron, redactaron su Carta Orgánica y asumieron sus autoridades autonómicas según usos y costumbres: Charagua (Autonomía Guaraní Charagua Iyambae), Chipaya (Autonomía de la Nación Originaria Uru Chipaya) y Salinas. Posteriormente, se sumó el Territorio Indígena Originario Campesino de Raqaypampa. Estos once municipios solo representan el 3 % del total existentes en el país, pero abarcan más del 8 % del territorio nacional. Entre ellos se encuentra el más extenso -Charagua- que corresponde casi al 30 % del Departamento de Santa Cruz.

Según Cordero Ponce (2020), el Estado Plurinacional boliviano está sustentado en dos pilares: democracia intercultural y autonomías indígenas. Si esto es así, habría que preguntarse por qué a más de diez años de la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, la conformación y consolidación de las autonomías indígenas se encuentran retrasadas y, en algunos casos, paralizadas. La respuesta podríamos encontrarla en la política del gobierno de Evo Morales y el Movimiento al Socialismo (MAS IPSP) en sus tres mandatos (2006-2019), que se caracterizaron por ser ambivalentes y contradictorios, al menos en dos cuestiones: 1) su política de desarrollo basadas en el extractivismo; 2) el control político por parte del MAS IPSP en el ámbito rural.

Política extractivista

Desde tiempos coloniales, Bolivia ha sido un territorio y país extractivista. Su patrón productivo se basó, desde entonces y hasta la actualidad, en la explotación y exportación de recursos naturales: la plata hasta comienzos del siglo XX, el estaño hasta la década de 1980, los hidrocarburos y la hoja de coca en el presente (Lodeserto, 2020).

Por medio del Decreto Supremo N° 28.701 del 1 de mayo de 2006 se nacionalizaron los recursos naturales e hidrocarburíferos de todo el país. La Constitución establece que el control y explotación de los recursos naturales son monopolio del Estado Central (Art. 349) y la totalidad de los ingresos percibidos por la comercialización de hidrocarburos sería propiedad estatal (Art. 359).

Los datos difundidos por el Instituto Nacional de Estadísticas de Bolivia (INE, 2023) muestran que los hidrocarburos representaron, en el año 2018, el 33,75 % de las exportaciones totales, mientras que los minerales, el 26,68 %. Implicó un ingreso de USD 3.042,5 millones y USD 2.405,5 millones, respectivamente. Sobre ellos se asentó lo que se ha denominado el “milagro económico boliviano”, resultando en un aumento significativo de los ingresos estatales.

La renta hidrocarburífera, canalizada a través de impuestos directos (Impuesto Directo a Hidrocarburos-IDH, que se aplica a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que exploten hidrocarburos en cualquier lugar del país, equivale al 32%) y regalías cobradas por el Estado a YPFB. De acuerdo con Mussi (2019), el período 2007-2017 se caracterizó por una expansión del mercado interno a través de la redistribución de la renta apropiada por el Estado por medio de impuestos, bajo la forma de gasto social, dirigido y focalizado en salud, educación y protección social para las personas de la tercera edad. El Bono Juanito Pinto, Renta Dignidad y Bono Juana Azurduy tuvieron ese objetivo.

Esta situación podría explicar la resistencia, lentitud y trabas burocráticas por parte del gobierno a la generalización de las autonomías indígenas. Según un informe elaborado por la Fundación Tierra, en 2011, el Estado ya había reconocido legalmente 190 Territorios Indígenas Originario Campesinos (TIOC), de 258 solicitudes admitidas por el Estado, quedando 68 por atender o en proceso de saneamiento. Las demandas

planteadas por los pueblos indígenas suman 36 millones de hectáreas, de las cuales 20.7 millones ya fueron tituladas. En tierras altas (valles, subtrópico y altiplano), se titularon 135 TIOC de 198 demandas, que representa una superficie de 9 millones de hectáreas (el 63% del territorio demandado) y que en total representan el 19% del territorio nacional. En las tierras bajas (Oriente, Amazonía y Chaco), el Estado tituló 60 TIOC, lo cual supone aproximadamente 12 millones de hectáreas reconocidas como territorio indígena, al que se pretendía convertir en AIOC (Salgado, 2011). Si se tiene en cuenta todas las demandas que aún no fueron tenidas en cuenta, la proporción del territorio nacional bajo la categoría de TIOC aumenta al 35% (Fundación Tierra, 2011).

Específicamente, es en estos territorios donde se encuentran la mayor parte de las reservas de hidrocarburos, minerales y metales (Fundación Tierra, 2011). Por ejemplo, en el territorio de la AIOC Charagua Iyambae (Departamento de Santa Cruz), se encuentran tres Parques Nacionales y Áreas de Conservación, que cuentan con importantes reservas de gas y petróleo: Parque Nacional *Kaa Iya* del Gran Chaco, Parque Nacional Otuquis y Área de Conservación e Importancia Ecológica de la Nación Guaraní Ñembi Guasu.

El conflicto entre el Estado boliviano y los pueblos amazónicos (principalmente moxenos, yuracaré y tsimanes) por la construcción de la carretera que atraviesa el Territorio Indígena y el Parque Nacional Isiboro Securé (área protegida), en el año 2011, es también muestra de esta conflictividad.

Es necesario tener en cuenta que el Decreto Supremo 2298 de marzo de 2015 modificó la naturaleza de lo que hasta entonces ha sido la consulta previa en materia de hidrocarburos, posibilitando su exploración y explotación dentro de tierras comunitarias aun sin el consentimiento indígena. De esta manera, queda abierta la posibilidad de explotación de hidrocarburos incluso en áreas naturales protegidas. La Defensoría del Pueblo presentó una acción de inconstitucionalidad en contra de dicho Decreto, argumentando que vulnera la Constitución, puntualmente el artículo 30 (según el cual es derecho de las naciones y pueblos indígenas ser consultadas mediante procedimientos apropiados cada vez que se prevean medidas susceptibles de afectarles) y el artículo 403 (que establece que las naciones y pueblos indígenas tienen la facultad

de aplicar sus normas propias en los procesos de consulta previa de conformidad con sus estructuras de representación, a sus criterios culturales y a sus principios de convivencia armónica con la naturaleza).

Control político municipal

Según su Constitución Política, Bolivia adopta para su forma de gobierno la democracia intercultural, reconociendo con el mismo estatus jurídico a la democracia representativa, participativa y comunitaria. Para ello, se fundamenta en el ejercicio complementario y en la igualdad de condiciones. Mayorga (2013) afirma que el reconocimiento de la democracia comunitaria es un aspecto central del modelo boliviano de democracia, que determina su especificidad y originalidad.

Para este nuevo marco jurídico, la democracia comunitaria cumple un papel importante para poder llevar a cabo las autonomías indígenas y concretar el Estado Plurinacional, puesto que las Naciones y Pueblos Indígenas pueden elegir sus autoridades y gobernar sus territorios según normas y procedimientos propios. Por ejemplo, con sistemas de cargos rotativos, Asambleas o Cabildos donde deliberan y toman las decisiones. Hay quienes consideran que entre los logros de la democracia comunitaria (o la puesta en práctica de mecanismos de autogobierno tradicional) hay que destacar la conformación de los órganos deliberativos y, principalmente, la elección de sus autoridades ejecutivas por usos y costumbres, bloqueando la participación de los partidos políticos, porque consideran que distorsionan la política local (Postero, 2017, p. 168).

Desde el triunfo electoral en las elecciones presidenciales del 2005, el MAS IPSP buscó mantener y controlar su base de apoyo político en los municipios. Por lo tanto, la conversión de los municipios a autonomías indígenas podría socavar las redes políticas del partido. La experiencia de Jesús de Machaca (Departamento de La Paz) puede ilustrar esta situación. Gonzalo Colque y Wilfredo Plata, ambos investigadores de Fundación Tierra, han elaborado un informe titulado “El proceso autonómico de Jesús de Machaca. 2004-2010”, donde repasan los esfuerzos y desafíos de las autoridades originarias para llevar a la práctica su derecho a la libre determinación y autogobierno

por medio de la autonomía indígena originaria campesina (AIOC), iniciado en el 2009.

Textualmente dice:

“Habían transcurrido dos días y una noche de intensos debates cuando llegó el momento de la aprobación de los informes de las comisiones del Consejo Autónomo de Jesús de Machaca. Los nervios explotaron y traicionaron a algunos, cuando uno de los presidentes de comisión explicó que el sistema electoral que habían convenido admitía la participación de los partidos políticos. Quienes habían concebido la autonomía machaqueña como autonomía basada en la democracia comunitaria cuestionaron duramente y amenazaron con retirarse de la maratónica reunión. Y quienes se sentían cercanos al MAS defendieron su propuesta de reconocer a las organizaciones políticas. [...] Cinco años atrás (2004), Jesús de Machaca había elegido a sus autoridades municipales de acuerdo con sus normas y procedimientos propios: en asambleas comunales, ayllus, parcialidades y en el Magno Cabildo de Mallkus. Pero la elección no había sido exitosa del todo, un sector disidente se desmarcó de la organización matriz y postuló a sus candidatos con un partido político (MAS) para enfrentar al Pueblo Indígena MACOJMA” (Colque y Plata, 2014, p. 3).

Una vez que Jesús de Machaca empezó oficialmente su transición a autonomía indígena, tras el referéndum del 2009, se dieron una serie de cambios que limitaron su capacidad de satisfacer las demandas de los pueblos indígenas para la construcción de la autonomía. Esto estuvo determinado por una

“agresiva campaña contra las autonomías que el MAS llevó adelante tanto para el referéndum que se celebró conjuntamente con las elecciones generales de diciembre de 2009, como para las elecciones municipales de abril del 2010. Se trató de una estrategia del partido de gobierno para ocupar los cargos de elección en el municipio, con miras a obtener mayoría en el concejo municipal. Una vez que el MAS logró su objetivo, MACOJMA quedó en desventaja con dos concejales frente a tres del MAS y su alcalde” (Cordero Ponce, 2015, p. 134).

El nuevo Alcalde municipal no lideró el proceso de transición y tampoco lo hizo el Concejo Municipal. Tras las elecciones, el cabildo se convirtió en un escenario de disputas entre quienes se alinearon al MAS IPSP y quienes siguieron defendiendo la

autonomía. En relación con esta situación, Plata y Cameron (2017) afirman que existió una campaña por parte de autoridades municipales y militantes locales del partido para “generar temor de que la conversión al estatus de AIOC resultaría en un aumento de los impuestos, y alienaría al municipio del favor de Evo Morales y el MAS, poniendo así en peligro el acceso a los recursos estatales” (p. 40).

Una situación similar ha sucedido en el municipio de Tarabuco (Departamento de Chuquisaca). Según el ex Curaca Mayor de la Nación Yampara, René Vargas, la autonomía indígena no avanza por la falta de voluntad de las autoridades municipales y algunas organizaciones afines al Movimiento al Socialismo. Afirma que

“La autonomía indígena en Tarabuco está paralizada por diferentes organizaciones del municipio. No hay voluntad. Ellos (las autoridades) están metidas con el poder. No quieren ser municipio autónomo. Ellos ven su interés político de cumplir los cinco años de concejales e, incluso, aspiran a otros cinco años más con una ley transitoria” (Correo del Sur, 14/05/2026).

Las autoridades del gobierno, entrevistadas por nosotros en julio de 2023, manifestaron que fueron presentadas al Tribunal Constitucional Plurinacional las actuaciones jurídicas para obtener la autonomía, pero por defectos formales, fueron devueltas. Por eso, el proceso aún se encuentra abierto.

Consideraciones finales

En Bolivia, la lucha por la autonomía y autodeterminación de las naciones y pueblos indígena es de larga data. En ese sentido, desde la Colonia está presente el proyecto de recuperación territorial para la conformación de una “República India”. El Estado Plurinacional parecería recuperar estas demandas, las reformuló y las plasmó en su Constitución Política del Estado, reconociendo el derecho a la Autonomía indígena Originario Campesino como eje transversal para concretar el carácter plurinacional del Estado. Sin embargo, primaron los aspectos político-económicos del gobierno para controlar los recursos naturales (hidrocarburos) y no perder el control político en los municipios. En ese sentido, las autonomías indígenas fueron reducidas al plano

ideológico, y relegadas a un concepto declarativo dentro de la retórica del Movimiento al Socialismo.

Referencias bibliográficas

- Cameron, J. y W. Plata (2021). La autonomía indígena en Bolivia: de grandes esperanzas a sueños desdibujados. En M. González, A. Burguete Cal y Mayor, J. Marimán, O. Ortiz-T y F. Ristuko (Coords.). *Autonomías y autogobierno en la América diversa* (págs. 133-159). Quito: IWGIA.
- Colque, G. y W. Plata (2014). *El proceso autonómico de Jesús de Machaca. 2004-2010. Documento de trabajo*. Bolivia: Fundación TIERRA.
- Condarco, R. (1982). *Zárate, el "Temible" Willka*. La Paz: Imprenta Renovación.
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia* (2009). Texto Aprobado en el Referéndum Constituyente de enero de 2009. Honorable Congreso Nacional, Asamblea Constituyente, República de Bolivia.
- Cordero Ponce, S. (2020). Bolivia: el Estado plurinacional en disputa. *Nueva Sociedad* (enero, 2020). Disp. en [https://nuso.org/articulo/bolivia-Evo-Morales-plurinacional/\[15-02-22\]](https://nuso.org/articulo/bolivia-Evo-Morales-plurinacional/[15-02-22]).
- Cordero Ponce, S. (2015). Autonomía Indígena y Estado Plurinacional en Bolivia. Apuntes a partir de una experiencia. *JOURNAL de comunicación social* 3 (3), 125-138.
- Correo del Sur (2016, 14 de mayo). No avanza la autonomía indígena en Tarabuco. *Correo del Sur*. https://correodelsur.com/politica/20160514_no-avanza-la-autonomia-indigena-en-tarabuco.html. / [20-02-22]
- García Linera, A. (2014). *La potencia plebeya Acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia*. Bogotá: Clacso.
- Instituto Nacional de Estadística (2023). *Bolivia, exportaciones según Actividad Económica y Producto por año y mes*. Disp. en <https://www.ine.gob.bo/index.php/estadisticas-economicas/comercio-exterior/cuadros-estadisticos-exportaciones/> [10-09-23].
- Jimenez, F. (2022). Primer Manifiesto de Tiahuanaco (1973). *Revista Cultura en Red*, 7 (12), 114 – 124.
- Klein, H. (2015). *Historia de Bolivia. De los orígenes al 2014*. La Paz, Bolivia: Editorial G.U.M.
- Ley Marco de Autonomías y descentralización Andrés Ibáñez (Ley Nº 031). 19 de julio de 2010. La Paz: Ministerio de Autonomía.

- Lodeserto, A. (2021). Altiplano revolucionario. *Revista ANTI, Nueva Era*, 18 (2), 71-84.
- Lodeserto, A. (2020). Etnicidad y acumulación capitalista en la Bolivia Plurinacional. *Revista ANTI, Nueva Era*, 17 (2), 72-82.
- Lodeserto, A. (2016). Las Marchas Indígenas en Bolivia, 1990-2011: un estudio diacrónico de la conflictividad socio-étnico en el Estado Plurinacional. En L. Rubiolo y M. Tamagnini, *Historia discute Historia, segundo ciclo* (págs. 33-41). Río Cuarto: UniRío Editora.
- Mayorga, F. (2013). Democracia intercultural y representación política en las autonomías departamentales e indígenas. *L'Âge d'or* [En ligne], 6. Disp. en <http://journals.openedition.org/agedor/771>. / [10-09-23].
- Mussi, E. (2019). Renta de la tierra hidrocarburífera en Bolivia y sus mecanismos de apropiación (2007-2017). *Theomai*. 39, 286-208. Red Internacional de Estudios sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo.
- Plata, W. y J. Cameron (2014). ¿Quiénes dicen no a las autonomías indígenas y por qué? Pragmatismo, hibridez y modernidades alternativas en la base. *Cuestión Agraria. Revista Boliviana de Estudios Agrarios y Rurales*, 3: 19 – 60. La Paz: Fundación Tierra.
- Postero, N. (2017). *The indigenous State. Race, politics, and performance in Plurinational Bolivia*. Oakland, California: University Of California Press.
- Primer Manifiesto de Tiahuanaco (1973). Recuperado de J. Hurtado (1986). *El Katarismo*. La Paz: HISBOL.
- Rocchetti, A. M. y A. Lodeserto (2019). Bolivia insurrecta. Una introducción. *Revista Cultura en Red*, 4 (5), 16-26.
- Salgado, J. (2011). Procesos y perspectivas de los territorios indígenas en Tierras Bajas. Titulación, gestión territorial y autonomías indígenas. En J. P. Chumacero (Coord.), *Informe 2010: Territorios indígena originario campesinos en Bolivia. Entre la Loma Santa y la Pachamama* (págs. 141-229). La Paz: Fundación TIERRA.
- Tesis Política del II Congreso Nacional de la CSUTCB (1983). Disp. en <https://fdocumento.com/document/tesis-politica-csutcb-1983.html> [21-03-21].
- Thomson, S. (2006). Cuando sólo reinasen los indios. *Argumentos. Estudios Críticos De La Sociedad*, (50), 15-47.